

## ACTA COMPLEMENTARIA

En el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - Sede Argentina, se establece un acuerdo de cooperación recíproca entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio legal en Av. Haya de la Torre – Pabellón Argentina- Piso 2º - Ciudad Universitaria – Córdoba, representada en este acto por la Decana **Mgtr. María Inés Peralta**, por delegación expresa mediante Ord. HCS 6/12, y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Argentina (en adelante “FLACSO Argentina”, con domicilio en Tucumán 1966, CABA, Argentina, representada en este acto por su Directora, **Dra. Laura Valentina Delich**.

La presente Acta Complementaria tiene por objeto establecer lazos de cooperación entre la **Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología**, dirigida por el Mgtr. Víctor Hugo Sajoza Juric, que se dicta desde el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante “La Maestría”), y la **Especialización en Educación y Nuevas Tecnologías**, coordinada por el Mgtr. Fabio Tarasow, que se dicta desde FLACSO Argentina (en adelante “La Especialización”). A tal efecto, luego de haberse analizado los respectivos planes de estudio, se fijan las siguientes pautas, con la opción de incorporar alguna otra en el futuro a través de sucesivas enmiendas al presente Acuerdo de cooperación:

- I. Los estudiantes que hayan recibido el título de Especialista en Educación y Nuevas Tecnologías que quisieran continuar sus estudios en La Maestría tendrán los siguientes beneficios:
  - a. Se les dará por aprobado tres (3) Módulos: Comunidades virtuales de aprendizaje, Escenarios contemporáneos, cultura digital y cultura escolar, y Seminario optativo I.
  - b. El Trabajo Final presentado en la carrera de Especialización para optar al título correspondiente, podrá ser retomado en los Talleres de Trabajo Final de La Maestría para reelaborarse como Proyecto de Trabajo Final de la misma.
  - c. Podrán considerarse, de manera particular, pedido/s de equivalencia/s de otro/s Seminario/s y/o Módulo/s cursado/s en La Especialización, para lo cual, se tendrán en cuenta los contenidos, el desempeño y las características de los trabajos en ellos realizados. Esto estará sujeto al informe de los docentes responsables y posterior aprobación del Comité Académico de la Maestría.

II. Los estudiantes que hayan cursado todos o algunos de los espacios curriculares de La Maestría, y que por algún motivo particular se vean obligados a abandonar la finalización de la misma, tendrán opción de presentar ante la Dirección de La Especialización, la documentación que avale el cursado y/o aprobación de tales espacios curriculares para ser considerados como equivalencias en relación a los Espacios Curriculares de La Especialización, de tal modo de tener la posibilidad de obtener el título de especialista.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Córdoba, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Hoja Adicional de Firmas  
Proyecto de Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto Acta Complementaria - Carreras

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.